

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1068/2006. (PD. 3901/2007).

NIG: 1808742C20060020096.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1068/2006. Negociado: ML.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña María Vivas Ortigosa.

Procurador: Sr. Joaquín Moral Aranda.

Letrado: Sr. Jorge Moral Aranda.

Contra: Don Custodio Arco Arroyo y don Antonio Manuel Arco Sarmiento.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1068/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de María Vivas Ortigosa contra Custodio Arco Arroyo y Antonio Manuel Arco Sarmiento sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 93/07

En Granada, a doce de junio de dos mil siete.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1068/06, de procedimiento de desahucio por don Vicente Tóvar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada y su partido; seguidos a instancia de doña María Vivas Ortigosa, representada por el Procurador don Joaquín Moral Aranda, y asistida por el Letrado Sr. Moral Aranda; contra don Custodio Arco Arroyo y don Antonio Manuel Arco Sarmiento, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Moral Aranda en representación de doña María Vivas Ortigosa debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes respecto de las siguientes fincas: 1. Parcela de terreno dedicada a regadío, sita en el pago «Los Olivos», término de Pinos Puente, con una extensión superficial de tres hectáreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, brazal de riego; Sur, Camino del Medio que la separa del resto de la finca de que procede de doña Adela Baena Arjona; Este, finca núm. 8, de don Francisco Toldedano Sánchez y Oeste, finca núm. 6, de doña Patrocinio Navarro Conde. 2. Parcela de tierra de regadío sita en el pago «Olivar de los Tobales», término de Pinos Puente, con una superficie de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas y nueve decímetros cuadrados. Linda: Este, carril de paso; Oeste, Camino de Valderrubio; Sur, don Enrique Mazuecos Vilchez, hoy herederos de Amador Berbel Barranco; y Norte, don José Roldán, en debiendo el demandado desalojar dicho inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como condenarle a abonar al actor la cantidad de 807,96 euros; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo previamente haber acreditado por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Custodio Arco Arroyo y Antonio Manuel Arco Sarmiento, extiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 898/2006. (PD. 3898/2007).

NIG: 2906742C20060018689.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/2006. Negociado: AM.

Sobre: Resolución contrato de arrendamiento.

De: Doña María Rodríguez Jiménez.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrada: Sra. Juana Palomares González.

Contra: Don Francisco Penzo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de María Rodríguez Jiménez contra Francisco Penzo sobre resolución contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 141

En Málaga, a dieciocho de julio de dos mil siete.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 898/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Rodríguez Jiménez con Procurador don Carlos Buxo Narváez y Letrada doña Juana Palomares González; y de otra como demandado don Francisco Penzo, sobre desahucio

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Buxo Narváez, en nombre y representación de doña María Rodríguez Jiménez, asistida por la Letrada doña Juana Palomares González, contra don Francisco Penzo, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento con relación al local sito en Málaga, C/ Manuel Altolaguirre, núm. 30, bajo, local 2, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, dentro del plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora